

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



No. 2013-09-01-05-P-00802

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA MEGAOBRA S.A.-----
CUANTIAS: -----
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
US\$25,000.00.-----
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
US\$12,500.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil trece
ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA
Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor Arquitecto
don PABLO JOSÉ CATTÁN AMPUERO, quien declara ser
ecuatoriano, casado, en su calidad de PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía MEGAOBRA S.A.
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que
declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor edad,
capaz para obligarse y contratar, con domicilio
residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por
haberme presentado sus documentos de identificación;
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de
la naturaleza y resultados de esta escritura pública”

1 SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su
2 otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
3 N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas a su
4 cargo sírvase autorizar una de Aumento de Capital
5 Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de
6 Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

7 PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración
8 de la presente escritura pública, el señor Arquitecto Pablo
9 José Cattán Ampuero, por los derechos que representa en su
10 calidad de Presidente de MEGAOBRA S.A. y como tal su
11 representante legal, quien actúa debidamente autorizado por
12 la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de
13 fecha veintisiete de Mayo del dos mil trece.- S E G U N D A:

14 ANTECEDENTES: Dos.uno. Mediante escritura pública
15 autorizada por el Notario Público Cuarto del Cantón
16 Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, de fecha trece
17 de mayo del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de
18 Guayaquil el tres de junio del dos mil ocho, se constituyó la
19 compañía MEGAOBRA S.A., con un capital autorizado de un
20 mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
21 (US\$1,600.00) y un capital suscrito y pagado de ochocientos
22 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00);
23 Dos.dos. Mediante escritura pública autorizada por el Notario
24 Público Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado
25 Roger Arosemena Benites, de fecha cinco de agosto del dos
26 mil once, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón
27 el treinta de agosto del dos mil once, la compañía reformó su
28 artículo segundo de su estatuto social, referente a su objeto



[Handwritten signature]



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 social; Dos.tres. La Junta General Universal Extraordinaria
2 de Accionistas de MEGAOBRA S.A. celebrada el veintisiete de
3 Mayo del dos mil trece resolvió por unanimidad aumentar el
4 capital autorizado a la suma de veintiséis mil seiscientos
5 dólares de los Estados Unidos de América (US\$26,600.00) y el
6 capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de trece
7 mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América
8 (US\$13,300.00), reformar el artículo quinto de los Estatutos
9 Sociales y autorizar al Presidente para que realice los
10 trámites necesarios para el perfeccionamiento legal del
11 aumento de capital y reforma de estatutos aprobada.-
12 T E R C E R A: DECLARACIONES: El señor Arquitecto Pablo
13 José Cattán Ampuero, en su calidad de Presidente y como tal
14 representante legal de MEGAOBRA S.A., quien actúa
15 debidamente autorizada por la Junta General Universal
16 Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de Mayo del
17 dos mil trece declara: a) Que el capital autorizado de la
18 compañía ha sido aumentado a la suma de veintiséis mil
19 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
20 (US\$26,600.00); b) Que el capital suscrito y pagado de la
21 compañía queda aumentado en la cantidad de doce mil
22 quinientos dólares de los Estados Unidos de América
23 (US\$12,500.00), esto es, que en lugar de ochocientos dólares
24 de los Estados Unidos de América (US\$800.00) que tiene en
25 la actualidad, el capital será en lo sucesivo, de trece mil
26 trescientos dólares de los Estados Unidos de América
27 (US\$13,300.00), dividido en trece mil trescientas(13.300)

1 Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la cero
2 cero cero uno (0001) a la trece mil trescientas (13.300)
3 inclusive; c) Que por efectos del antes mencionado aumento
4 de capital se deberán emitir nuevos títulos de acciones
5 contentivos de doce mil quinientas acciones nominativas y
6 ordinarias de un dólar de los Estado Unidos de América
7 (US\$1.00) cada una, numeradas de la cero ochocientos uno
8 (0801) a la trece mil trescientos (13.300) inclusive; d) Que de
9 conformidad con lo resuelto por la antes mencionada Junta
10 General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha
11 veintisiete de Mayo del dos mil trece, el aumento de capital
12 por un monto de doce mil quinientos dólares de los Estados
13 Unidos de América (US\$12,500.00), representado en doce mil
14 quinientas nuevas acciones nominativas y ordinarias de un
15 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una,
16 ha sido totalmente suscrito y pagado en un ciento por ciento
17 (100%) por su actual accionista: SIDEWIKI S.A., en ejercicio
18 de su derecho de preferencia y derecho negociado al Ingeniero
19 Juan Xavier Medina Manrique; e) Que la accionista SIDEWIKI
20 S.A., es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en
21 la ciudad de Guayaquil, Ecuador; y f) Que se reforma el
22 artículo quinto de los Estatutos Sociales de MEGA OBRA
23 S.A., en los términos que constan de la ya mencionada acta
24 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha
25 veintisiete de Mayo del dos mil trece que se agrega a ésta
26 escritura como documento habilitante.- C U A R T A:
27 DECLARACION JURADA: El señor Arquitecto Pablo José
28 Cattán Ampuero, en su calidad de Presidente de MEGA OBRA



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'P. Cattán'.



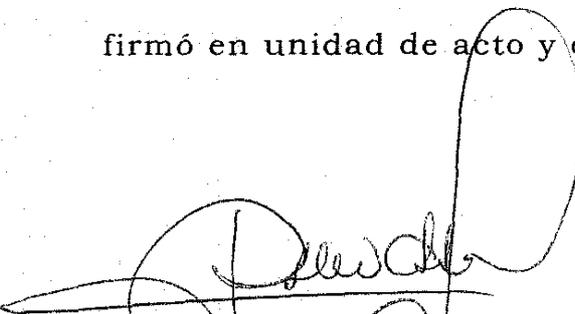
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 S.A. y como tal su representante legal, quien actúa
2 debidamente autorizado por la Junta General Universal
3 Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de Mayo del
4 dos mil trece, declara expresamente bajo juramento: Uno)
5 Sobre la correcta integración del aumento de capital suscrito
6 y pagado de que trata esta escritura; Dos) Que su
7 representada se encuentra al día en sus obligaciones ante el
8 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S., no
9 adeudándole ningún valor; y, Tres) Que su representada no
10 ha celebrado contratos de obras públicas con el Estado
11 ecuatoriano, ni con ninguna de sus Instituciones y
12 consecuentemente no tiene obligaciones pendientes de
13 celebrar o ejecutar, ni ha sido declarada incumplida.-
14 C U A R T A: AUTORIZACION: Queda plenamente autorizada
15 la Doctora Lilia Salazar Chiriboga, para realizar cuantas
16 gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de
17 Compañías, a fin de obtener la plena validez legal de este acto
18 societario.- Sírvase usted señor Notario agregar las cláusulas
19 de estilo para la plena validez de este instrumento.- (Firmado)
20 Lilia Salazar Ch., DOCTORA LILIA SALAZAR CHIRIBOGA,
21 ABOGADA, Matrícula número cero nueve-dos mil cinco-ciento
22 siete-Foro de Abogados”.- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.-
23 Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El
24 presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según
25 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de
26 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
27 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto

1 señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta
2 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en
3 alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y
4 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
5
6
7

8 
9 ARQ. PABLO JOSÉ CATTÁN AMPUERO, PRESIDENTE

10 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. MEGAOBRA

11 S.A.- C.C. # 12-0056344-1.-

12 C.V. # 003-0123.-

13 R.U.C. # 0992568852001.-
14
15



18 AB. CESARIO L. CONDO CH.

19 NOTARIO
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEGAOBRA S.A. CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días mes de Mayo del año dos mil trece, siendo las once horas quince minutos, en el inmueble ubicado en el Centro Comercial Plaza Quil, local 14, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria, sin convocatoria previa, los accionistas de **MEGAOBRA S.A.** a saber: **SIDEWIKI S.A.**, representada por su Gerente General Ing. Juan Xavier Medina Manrique, propietaria

de setecientos noventa y nueve (799) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una y con derecho a igual número de votos; e **ING. JUAN**

XAVIER MEDINA MANRIQUE, por sus propios personales derechos, propietario de una acción de un dólar de los Estados Unidos.- Preside la sesión su Titular Arq.

Pablo Cattán Ampuero y actúa Secretario Ad-Hoc el Ing. Juan Xavier Medina Manrique, por ausencia del Titular.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han

asistido accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos (US\$800.00)

y que se han elaborado los listados de ley, por lo que existe el quorum estatutario y legal para la celebración de la misma.- De inmediato el señor Presidente toma la

palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su

conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1) Aumento del capital autorizado, suscrito y pagado; y 2) Reforma del Artículo**

Quinto de los Estatutos Sociales.- Los accionistas deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar y

resolver los puntos antes indicados amparados en los artículos 238 de la Ley de Compañías Codificada.- De inmediato el señor Presidente declara instalada la sesión

ordenando se conozca y resuelva sobre los puntos del orden día.- Acto seguido se pasa a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, tomando la palabra

el Arq. Pablo Cattán Ampuero, quien expresa que es necesario que la empresa tenga un mayor capital de operación, por lo que propone aumentar el capital suscrito y

pagado en la cantidad de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos (US\$12,500.00) y que el monto del aumento sea pagado en un 100% en numerario al

momento de la suscripción, por lo que los accionistas deberán manifestar su voluntad de ejercer su derecho de preferencia para suscribir las acciones que les

corresponderían dentro del aumento de capital y pagarlas en la forma que ha propuesto.- A continuación el señor Juan Xavier Medina Manrique por su propio

derecho, manifiesta que renuncia al derecho de preferencia, para suscribir las acciones que por un valor total de US\$15,62 le corresponderían dentro del aumento



Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.



de capital propuesto, derecho que lo ha negociado íntegramente a favor de la accionista SIDEWIKI S.A.- Luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas deciden por unanimidad: **1)** Elevar el capital autorizado de la Compañía que actualmente es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00) a la suma de un Veinte y seis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$26,600.00); **2)** Elevar el capital suscrito y pagado de la Compañía que en la actualidad es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), dividido en ochocientos acciones, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, en la suma de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,500.00), para lo cual deberán suscribirse doce mil quinientas (12.500) nuevas acciones, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la 0801 a la 13.300 inclusive.- Una vez perfeccionado dicho aumento, el capital suscrito y pagado de MEGAOBRA S.A. será de **TRECE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,300.00)**; **3)** Que dicho aumento de capital de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,500.00), dividido en doce mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, ha sido íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) en numerario por la accionista SIDEWIKI S.A. a través de su Gerente General, Ing. Juan Xavier Medina Manrique, en ejercicio de su derecho de preferencia y derecho negociado al accionista Ing. Juan Xavier Medina Manrique.; **4)** Se ordena que la suma de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,500.00) que ha sido depositada en esta misma fecha en la cuenta "Bancos" sea transferida a la cuenta que se denomine "Aumento de capital en trámite" en la que se mantendrá hasta que se perfeccione legalmente el presente aumento de capital; y, **5)** Que una vez perfeccionado el aumento de capital, se ordena se emita y entregue el título o títulos de acciones a la citada accionista suscriptora.- En conocimiento del punto número dos del orden del día, los accionistas deciden por unanimidad reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, por el siguiente texto: **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO: El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, suscrito y pagado.- El CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,600.00). EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO actual de la Compañía es de TRECE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,300.00) dividido en trece mil**

01

trescientas (13.300) acciones nominativas y ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la trece mil trescientos inclusive; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- Los accionistas autorizan al señor Presidente, para que individualmente, suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos respectiva, así como lo autorizan para que individualmente cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a los accionistas concurrentes quienes lo aprobaron y firmaron en señal de conformidad, junto con el Presidente e infrascrito Secretario Ad-Hoc que certifica.-

p. SIDEWIKI S.A. – Ing. Juan Xavier Medina Manrique.- f) Ing. Juan Xavier Medina Manrique.- p. MEGAOBRA – f) Arq.Pablo Cattán Ampuero - presidente.- f) Ing. Juan Xavier Medina Manrique – Secretario- Ad-Hoc.-



CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de MEGAOBRA- Guayaquil, Mayo 27 del 2013.

ING. JUAN XAVIER MEDINA MANRIQUE

SECRETARIO AD-HOC

MEGAOBRA S. A.

Guayaquil, 6 de Junio del 2008

Señor Arquitecto
PABLO JOSE CATTAN AMPUERO
Ciudad.-



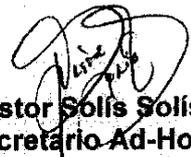
De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Primera Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **MEGAOBRA S.A.**, en sesión celebrada en esta misma fecha, resolvió elegir a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

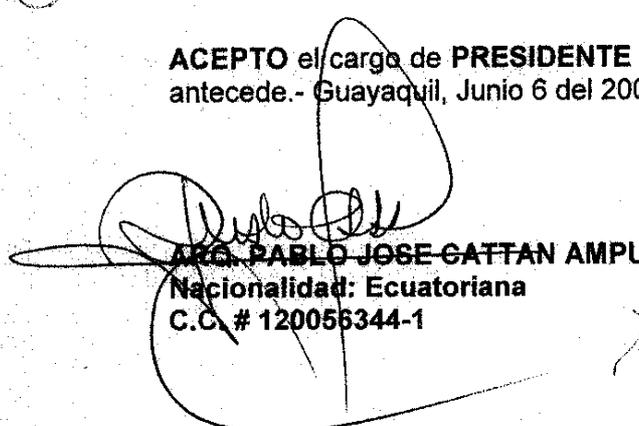
A usted como Presidente de la compañía le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, con las limitaciones establecidas en los estatutos sociales.

MEGAOBRA S. A. se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó, el 13 de mayo del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 3 de Junio del 2008.

De usted atentamente,


Nestor Solís Solís
Secretario Ad-Hoc de la Primera Junta General

ACEPTO el cargo de **PRESIDENTE** de **MEGAOBRA S. A.**, según nombramiento que antecede.- Guayaquil, Junio 6 del 2008.


ARG. PABLO JOSE CATTAN AMPUERO
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. # 120056344-1



NUMERO DE REPERTORIO: 31.549
FECHA DE REPERTORIO: 19/jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Junio del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MEGAOBRA**
S.A., a favor de **PABLO JOSE CATTAN AMPUERO**, a foja 71.531,
Registro Mercantil número 12.717.



ORDEN: 31549



S

REVISADO POR:



REGISTRO
DELEGADA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia
es igual a su original.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992568852001
RAZON SOCIAL: MEGAOBRA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CATTAN AMPUERO PABLO JOSE
CONTADOR: ROMERO GRANJA JUAN BAUTISTA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/06/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 03/08/2008
FEC. INSCRIPCION: 03/07/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 17/11/2011



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: TARGUI Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DARVIN Número: 300 Edificio:
CENTRO COMERCIAL PLAZA QUILO Oficina: LOCAL 12 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL SUPERMERCADO
MI COMISARIATO Telefono Trabajo: 042282682 Fax: 042282682
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ABVV23100 **Lugar de emisión:** GUAYACUIL/AV. FRANCISCO DE PAZ **Fecha:** 17/11/2011 13:25:33

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992568852001
RAZON SOCIAL: MEGAOBRA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/06/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DANIN Número: 300 Referencia: A
MEDIA CUADRA DEL SUPERMERCADO MI COMISARIATO Edificio: CENTRO COMERCIAL PLAZA QUIL Oficina: LOCAL 12
Telefono Trabajo: 042282682 Fax: 042282682

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.



AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Vallejo Vulech Alex Bellv
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



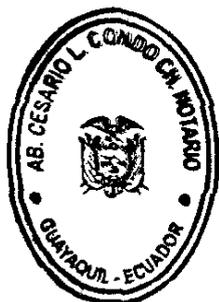
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ABW/231009

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fajana y nota: 17/11/2011 13:26:33

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ/DJC-G-13-0003934, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha nueve de Julio del año dos mil trece, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintitrés de Julio del año dos mil trece.-




Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 13 de Mayo del 2008, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC- G-13- 0003934, del 9 de Julio del 2013, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía **MEGAOBRA S.A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**

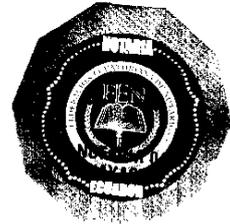


**Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO**

Guayaquil, 15 de Agosto del 2013



Dr Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.424
FECHA DE REPERTORIO:02/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:09:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003934, dictada el 9 de julio del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía MEGA OBRA S.A., de fojas 115.153 a 115.173, Registro Mercantil número 16.065. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 35424



Guayaquil, 21 de agosto de 2013

REVISADO POR: 

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0528639

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMARCAS DE GUAYAQUIL

01 ABR 2016

RECIBIDO

Hora 15:00
Firma [Signature]



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13

0003934

**Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de Mayo de 2013, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **MEGAOBRA S. A.**;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.13-0145** de 28 de Junio de 2013 para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-13-785** de 4 de Julio de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **MEGAOBRA S.A.**, en **VEINTESEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito de dicha compañía en **DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOCE MIL QUINIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 9 JUL 2013



AMRdeA/SCRI
Exp. No. 131.095
Trámite # 42.784-2013

Ab. Víctor Anchundia Places
**Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



Ab. Cesar L. Condo
**Ab. Cesar L. Condo
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil**

23 JUL 2013

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo.

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

30/MAR/2016 13:46:55

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 42784 - 1
PABLO CATTAN

Expediente: 131095

RUC:

Razón social:

MEGAOBRA S.A.

SubTipo tramite:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 66
Digitando No. de trámite, año y verificador =